



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”



ASAMBLEA UNIVERSITARIA

RESOLUCIÓN N° 0016-2018-AU-UNE

Chosica, 04 de octubre del 2018

VISTO el acuerdo adoptado por la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que el inciso 57.6 del artículo 57° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria establece que la Asamblea Universitaria designa anualmente entre sus miembros a los integrantes de la Comisión Permanente encargada de fiscalizar la gestión de la universidad. Los resultados de dicha fiscalización se informan a la Contraloría General de la República y a la SUNEDU;

Que mediante Resolución N° 0016-2017-AU-UNE, del 27 de noviembre del 2017, se aprueba la reforma del Estatuto de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle;

Que el inciso 151.2 del artículo 151° del Estatuto de la UNE refiere que la Comisión Permanente de Fiscalización está considerado como órgano de control de esta casa superior de estudios;

Que, asimismo, el artículo 168° de la precitada normatividad señala que la Comisión Permanente de Fiscalización es el órgano encargado de vigilar la gestión académica, administrativa y económica de la universidad pública. Está integrada por dos docentes, un estudiante de pregrado y un estudiante de posgrado, miembros de la Asamblea Universitaria; cuenta con amplias facultades para solicitar información a toda instancia interna de la universidad. Está obligada a guardar la debida confidencialidad de la información proporcionada, bajo responsabilidad; en concordancia con el artículo 77° de la Ley N° 30220;

Que con Resolución N° 0852-2018-R-UNE, del 06 de abril del 2018, se aprueba el Reglamento General de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle;

Que el artículo 496° del Reglamento General establece las funciones de la Comisión Permanente de Fiscalización las cuales son las siguientes: 496.1) Planificar e implementar el plan de trabajo anticorrupción de la UNE EGYV, de acuerdo con las normas pertinentes; 496.2) Promover la participación activa de la comunidad universitaria en la lucha contra la corrupción; 496.3) Recibir quejas, consultas y peticiones de aspectos relacionados contra la corrupción, identificando posibles actos de concusión y colusión; 496.4) Identificar posibles actos de hostigamiento laboral y acoso sexual, uso inadecuado de los bienes del Estado, falsificación de documentos y abuso de autoridad; y, 496.5) Intercambiar información con otras comisiones pares de otras instituciones de educación superior;

Que ante el pedido efectuado por el Rector de esta casa superior de estudios, en relación con la conformación de la Comisión Permanente de Fiscalización, se propone al Mg. Mario Florentino TELLO VEGA, al Dr. Lolo José CABALLERO CIFUENTES y a la estudiante Danitza Vanesa CHUCO SOTO;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

ASAMBLEA UNIVERSITARIA

RESOLUCIÓN N° 0016-2018-AU-UNE

Chosica, 04 de octubre del 2018

Estando a lo acordado por la Asamblea Universitaria, en su sesión extraordinaria realizada el 01 de octubre del 2018; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 56°, 57° y 60° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, concordante con los artículos 16°, 18° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1518-2016-R-UNE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR, a partir del 01 de octubre del 2018, a la Comisión Permanente de Fiscalización de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, por el periodo de un (01) año, la cual estará constituida de la siguiente manera:

Docentes:

- Mg. Mario Florentino TELLO VEGA
- Dr. Lolo José CABALLERO CIFUENTES

Estudiante:

- Danitza Vanesa CHUCO SOTO

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que los integrantes de la referida comisión deberán cumplir con las funciones y atribuciones que les correspondan, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO 3°.- DAR a conocer a las dependencias correspondientes los alcances de la presente resolución para que efectivicen las acciones complementarias.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


Lic. Aníbal Luz Chacón Ayala
Secretaría General (e)


Dr. Valis Alberto Rodríguez De Los Ríos
Rector

ALCHA/JDPC